SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

24 ENE. 2018

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución N° 086-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N°06-2018-PE/SSE

Lima, 24 de enero de 2018

VISTOS:

El Memorando N° 004-2018-MINAGRI-SSE/GG de la Gerencia General, el Oficio N° 0276-2018-MINAGRI-PP del Procurador Publico del Ministerio de Agricultura y Riego y el Oficio N° 018-2018-MINAGRI-SG/OGAJ del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 30137 se establecieron los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS se aprobó el Reglamento de la Ley Nº 30137, estableciendo el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generales por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la citada Ley;

Que, los artículos 4º y 5º del precitado Reglamento, señalan que cada pliego contará con un Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, el cual estará integrado por: (i) El o la titular de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, quien lo presidirá; (ii) Un representante de Secretaría General o la que haga sus veces; (iii) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad, (iv) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, (v) Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, mediante Ley N° 28890 modificada con Ley N° 30495, se creó el Organismo Público denominado Sierra y Selva Exportadora, con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera; constituyendo un Pliego Presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Riego en virtud del Decreto Supremo Nº 004-2015–MINAGRI;

Que, mediante los documentos de Vistos, la Gerencia General solicita la emisión de la Resolución de Presidencia Ejecutiva que apruebe la conformación del Comité Permanente a cargo de la elaboración y aprobación del listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada; asimismo, por una parte la Procuraduría Pública del Ministerio de Agricultura y Riego formula diversas

recomendaciones relacionadas con el pago de los adeudos judiciales entre las que sugiere consultar a la Oficina de Asesoría Jurídica del MINAGRI, si el Comité Permanente de Priorización del Ministerio de Agricultura y Riego, tiene competencia para considerar dentro de su priorización las deudas provenientes de Sierra y Selva Exportadora o si esta entidad debe conformar su propio Comité; por otra parte, la Dirección General de Asesoría Jurídica del MINAGRI, señala que dada la condición de pliego presupuestal de Sierra y Selva Exportadora corresponde constituir el Comité para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de Sierra y Selva Exportadora, de manera independiente al Comité permanente del MINAGRI;

Que, en tal sentido, resulta necesario conformar el Comité Permanente a cargo de la elaboración y aprobación del listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, de Sierra y Selva Exportadora;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 30137 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Conformar el Comité Permanente a cargo de la elaboración y aprobación del listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, de Sierra y Selva Exportadora, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- El Jefe de la Oficina de Administración quien lo presidirá;
- El Gerente General;
- El (la) Procurador (a) Público (a) del Ministerio de Agricultura y Riego
- El Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- Un representante del Presidente Ejecutivo de Sierra y Selva Exportadora

Artículo 2º.- El Comité conformado por el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá elaborar y aprobar el listado priorizado de las obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, aplicando los criterios de priorización establecidos en la Ley Nº 30137 y la metodología detallada en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 001-2014-JUS,; asimismo, deberá sujetar su actuación conforme a lo previsto en los artículos 6º, 7º y 8º del citado reglamento.

Artículo 3º.- Encargar a la Gerencia General que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional www.sierraexportadora.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

WILLIAM ALBERTO QUARTEAGA DONAYRE
PRESIDENTE EJECUTIVO